



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

RECURSO DE QUEJA No. 942
WILMAR GOMEZ OROZCO Y ESTHER MARIA ARMENTA

TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy ocho (08) de junio del dos mil veinte (2020), empieza a correr el término de tres (3) días de traslado para sustentar el recurso de queja interpuesto por el apoderado de los procesados WILMAR GOMEZ OROZCO Y ESTHER MARIA ARMENTA, contra la providencia del 03 de junio de 2020 que no concedió el recurso de apelación incoado contra la decisión del 03 de junio de 2020 por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Barranquilla, mediante la cual la sala de decisión penal resolvió no conceder recursos de apelación interpuestos contra decisión que rechaza por improcedente nulidad del escrito de acusación.

Vence el diez (10) de junio del dos mil veinte (2020), a las cinco de la tarde (05:00 pm).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 179 D del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004.

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de 2020.